

**BASES DE POSTULACIÓN**  
**FERIA: NAVIDAD, COMUNA TILTIL 2025.**  
**Organiza: Municipalidad de Tiltill**

**1.- ASPECTOS GENERALES**

Las **Ferias Navideñas 2025**, tiene por finalidad entregar un espacio a la comunidad para realizar compras navideñas, como también generar ingresos de personas u organizaciones de la comuna en la venta de sus productos. Dicha feria busca potenciar y fomentar el emprendimiento, el turismo y la cultura de nuestra comuna.

**Datos de feria:**

Fecha: 02-24 Dic/2025

Lugar: Til Til Centro: Plaza de Tiltill

Huertos Familiares: Calle Uno Sur, frontis Liceo de Huertos Familiares.

Día: Desde el 2 de diciembre al 24 de diciembre.

Horario: Desde las 18:00 a 23:30 horas.

Día 24 de diciembre desde 10:00 horas, hasta 16:00 horas.

Fecha: 05-06-07 / 12-13-14 de diciembre.

Lugar: Localidades

Rungue: Calle Caldera

Alto el Manzano: Parque Central

Montenegro: Calle Estación

Polpaico: Plaza los Pinos

Día: Desde el viernes 19 de diciembre al martes 23 de diciembre.

Horario: Desde las 18:00 a 23:30 horas.

Día 24 de diciembre desde 10:00 horas, hasta 16:00 horas.

**Informativo:** Los días, lugares y horarios se ajustan a cada localidad, están sujetos a cambios según necesidad de las autoridades municipales.

Se mantienen fechas y montos para todas las localidades de la Comuna.

**Importante:**

Esta convocatoria estará disponible hasta el **20 de noviembre a las 12:30 horas**, salvo que se completen con anticipación los cupos disponibles.

**2.- NORMAS GENERALES**

**FERIA NAVIDEÑA:** Se entenderá por Feria Navideña como el comercio temporal en un bien nacional de uso público (BNUIP), que se ejerza exclusivamente en el mes de diciembre de cada año, en las horas y lugares expresamente determinados por la Municipalidad a través de las presentes bases de postulación.



3.- DE LOS RUBROS

|   |                                               |
|---|-----------------------------------------------|
| 1 | Stand Artesanía                               |
| 2 | Comidas típicas de la zona                    |
| 3 | Alcohol artesanal (producción propia)         |
| 4 | Stand navideño                                |
| 5 | Stand emprendedor                             |
| 6 | Stand de juguetes                             |
| 7 | Carros Candy Bar                              |
| 8 | Food Truck                                    |
| 9 | Juegos infantiles (por disposición sanitaria) |

Desglose de cada rubro:

**ARTESANO:** elabora artesanía tradicional o indígena, transformando materias primas silvoagropecuarias en objetos tradicionales, decorativos o artísticos, y que resguardan nuestro patrimonio cultural. Entre estos oficios se destacan: trabajo en madera, textilera, alfarería, tallado en subproductos, tallado en piedra, orfebrería, curtiembre y talabartería.

Las artesanías son creaciones propias o alguna asociación de artesanos a la cual represente. No se admitirán productos industrializados. La creación in situ, agrega valor al postulante.

**COMIDAS TÍPICAS DE LA ZONA:** son producidas por emprendedores de agro alimentos, naturales o procesadas, elaboradas en pequeña escala, utilizando materias primas de origen agropecuario del sector rural, envasados con algún grado de diferenciación y que se dirijan al mercado de los alimentos de nicho. Entre estos productos están las mermeladas, las conservas, la miel y sus derivados, chocolates, galletas, quesos, pastas, aceites, embutidos, deshidratados, frutos secos, hortalizas, aguas aromáticas, vinos y licores de producción artesanal. **Todos estos productos deben contar con resolución sanitaria.**

**ALCOHOL ARTESANAL (PRODUCCIÓN PROPIA):** Son productos elaborados a mano en pequeñas cantidades, a menudo por pequeñas destilerías, que utilizan ingredientes de origen local y técnicas tradicionales para lograr un sabor único y distintivo. Se distingue de las bebidas comerciales por su enfoque en la calidad, la creatividad y la innovación, y puede variar desde licores macerados hasta destilados de frutas, cereales o agaves. La venta de este producto es sellada y se puede entregar una degustación de no más de 5 ml.

**STAND NAVIDEÑO:** corresponde a productos alusivos a la festividad de navidad como árboles navideños, luces, artículos decorativos (guirnaldas, coronas, pesebres, adornos, velas) y otros elementos propios de la temporada o repostería típica navideña, chocolates, pan de pascua, galletas.



**STAND EMPRENDEDOR:** todos aquellos que realizan sublimación, estampados, alteración de prendas, impresiones 3D, plantas, papelería personalizada, aromaterapia (inciensos, aceite y similares).

Para este rubro se debe tener en consideración que no se pueden mezclar productos que no se complementan como, por ejemplo: alteraciones de prendas y plantas.

**STAND DE JUGUETES:** corresponde a venta de todo tipo de juguetes, didácticos, de destreza, de mesa, tanto artesanales como de reventa.

**CARROS CANDY BAR:** son aquellos que venden palomitas, manzanas confitadas, algodón, maní tostado, salado y confitado, golosinas, confites, mote con huesillo y jugos o bebidas individuales selladas (utilizan un espacio más pequeño en comparación a un Food Truck). Todos estos productos deben contar con resolución sanitaria.

**FOOD TRUCKS:** son aquellos vehículos de dos o cuatro ruedas, correcta y completamente equipados para la manipulación de alimentos y que comercializan productos de elaboración propia, tales como: jugos naturales, café, té, batidos de frutas, repostería, churros, pizzas, sándwiches, hamburguesas, waffles, tacos, quesadillas, platos de comida típica, entre otros. Debe contar con la resolución sanitaria correspondiente.

**JUEGOS INFANTILES:** es la categoría que engloba pintacaritas, camas elásticas, taca-tacas, pesca milagrosa, juegos inflables menores y de gran tamaño, mecánicos, entre otros. Serán instalados en el punto destinado a este tipo de entretenimientos.

Se entregarán los espacios de acuerdo a los requerimientos y a las posibilidades del recinto.

El postulante deberá enviar un set de fotografías de los juegos e instalaciones a utilizar (las fotografías deben ser propias), señalando dimensiones (que incluye pasillos y vientos de cada juego) consumo de energía y medidas de seguridad de cada uno.

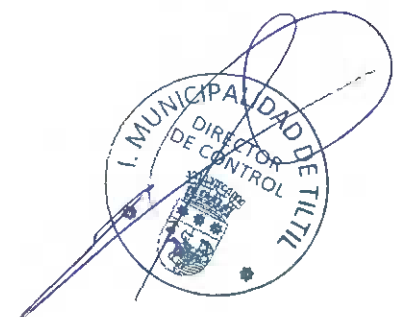
### 3.1 DE LA MANIPULACIÓN, VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS

Los carros, puestos destinados a la venta de alimentos perecibles a continuación, deberán **cumplir con las disposiciones de la SEREMI de Salud** para la manipulación, expendio y venta de productos. **(Ver Anexos N°2)**

La siguiente disposición regirá para todos los puestos que vendan alimentos como, por ejemplo:

1. Venta de alimentos (Churros, emparedados, sopaipillas, empanadas fritas y de horno, completos, papas fritas etc.), en general cualquier alimento con características de fritura que sea manipulado por el vendedor.
2. Mote con huesillo.
3. Jugos naturales y helados, **con la debida certificación sanitaria.**
4. Fritura de masas con y sin relleno.
5. Toda otra manipulación y venta de alimentos perecibles.

***Nota: Los comerciantes del rubro alimentos, deberán participar de charla sanitaria de manipulación de alimentos realizada por la Seremi de Salud.***



### 3.2 PROHIBICIONES

Queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

1. Venta de ropa usada o americana.
2. Venta de abarrotos.
3. Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
4. Máquinas tragamonedas o calificadas como de habilidad y/o destreza.
5. Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
6. Venta de alimentos crudos o cocidos relacionados con productos del mar, y otros que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
7. Presencia activa y en uso de forma permanente, de juegos electrónicos, tales como consolas de videojuegos de todo tipo.
8. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
9. Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
10. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
11. Música en general, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
12. Artículos nocivos para la salud.
13. Otros productos que la legislación nacional prohíba.

### 3.3 DE LAS FALTAS

No estará permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar o ceder a cualquier título y/o explotarlos a terceras personas, sin perjuicio de la existencia de **ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal**, cualquiera de estas faltas será causal de caducidad del permiso.

Sólo estará permitido mantener vehículos de comerciantes en emplazamiento de feria navideña, sólo para la descarga de mercadería. **DE LO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO CON LA ELIMINACIÓN DE POSTURA** al no retirar el vehículo.

Prohibido el uso de electrodomésticos o utilizar extensiones interferidas, parchadas, o en mal estado para conectarse a la red eléctrica facilitada por la municipalidad.

**En el caso de faltas de respeto, groserías, malos tratos o agresiones al personal encargado será sancionado con la prohibición de participar de las siguientes ferias y revocado su permiso.**

### 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA:

Las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria Navideña serán:

Cada participante deberá proveerse de un **toldo azul de 3x3 mts;** (de acuerdo con la medida asignada), alargadores desde 20 metros, silla, mesa con mantel blanco o negro y decoración acorde a la festividad, **solo podrá optar a un 1 puesto (stand) para la exhibición y venta de los productos.** Cada día, el/la comerciante expositor deberá retirar el toldo, mesas y sillas e instalarlo al día siguiente en el mismo espacio asignado por la Municipalidad.



## 5.- DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A FERIA NAVIDEÑA

Será responsabilidad del Municipio, proveer los servicios que a continuación se señalan, para los participantes: servicio de orientación, servicio de baños (determinado el servicio con las distintas organizaciones). Para el presente año, se considera alimentación o conexión eléctrica (empalmes), en las localidades. **No estará permitida la conexión a casas aledañas al emplazamiento de feria navideña.**

## 6.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA:

Los participantes de la Feria, sólo podrán ejercer el comercio en las fechas y horarios establecidos por el Municipio, los que se detallan a continuación:

### Til Til Centro - Huertos Familiares

- ❖ Fecha de inicio: martes 02 de diciembre de 2025.
- ❖ Fecha de término: miércoles 24 de diciembre de 2025.
- ❖ Horarios: martes a domingo de 18:00 a 23:30 horas.
- ❖ Miércoles 24 de diciembre de 10:00 hasta las 16:00 horas.
- ❖ Lunes 1, 8 y 15 de diciembre no se trabaja.

### Localidades

- ❖ Fecha de inicio: viernes 05 de diciembre de 2025.
- ❖ Fecha de término: miércoles 24 de diciembre de 2025.
- ❖ Fines de semana 05-06-07 / 12-13-14 de diciembre.  
Desde el viernes 19 de diciembre hasta el martes 23 de diciembre.
- ❖ Horarios: 18:00 a 23:30 horas.
- ❖ Miércoles 24 de diciembre de 10:00 hasta las 16:00 horas.

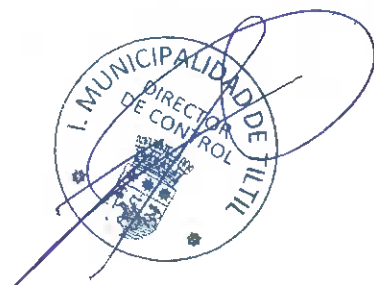
Será facultad de la Municipalidad hacer modificaciones, en caso de requerir ajustes en las fechas, horarios y puestos asignados de la actividad en localidades.

En el caso de una posible segunda vuelta presidencial (14 de diciembre) no se trabajará.

Las inasistencias deberán ser justificadas (licencias médicas u otros) y avisados con un mínimo de **24 horas de anticipación** (correo, por WhatsApp, teléfono, otros) a la oficina de Fomento Productivo y Turismo.

### 6.1.- EXHIBICIÓN DE LA PATENTE/PERMISO DE USO

Será obligación de todo comerciante, tener su permiso debidamente pagado y **mantenerlo en el puesto de feria navideña durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad**, cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SI, SAG, SEREMI Salud, etc.). En el evento de producirse imposibilidad absoluta del titular del permiso para atender personalmente su puesto de feria mediante antecedentes documentados, debidamente fundados y actuales, podrá solicitar el cambio de titular solamente respecto a él o la cónyuge y/u otro pariente por consanguinidad hasta de segundo grado en la línea recta o colateral, debiendo esta persona cumplir con los requisitos de postulación correspondiente y deberá autenticar el grado de parentesco ante la municipalidad.



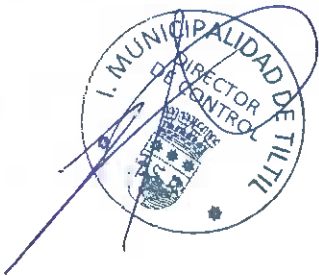
La solicitud y revisión de estos antecedentes deberá ser verificada por la encargada de la oficina de Inspección y Patentes en conjunto con la oficina de Fomento Productivo y Turismo. El titular de la patente está autorizado exclusivamente para ejercer la actividad comercial en el lugar o puesto asignado por la municipalidad, quedando expresamente prohibido ante toda circunstancia el extender sus instalaciones fuera de dicho espacio, como asimismo instalarse o hacer ocupación de otros lugares de funcionamiento dentro de la feria. Al no cumplir, será sancionado con la participación de las siguientes ferias, y de ser necesario se solicitará apoyo con la autoridad competente.

**7.- DE LOS COBROS POR VENDER EN UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (BNUP)**

La participación en la feria, se rige por concepto de pago, sancionado en el concejo municipal aprobado por unanimidad, el cual tiene un costo único, que a continuación se detalla:

| FERIA NAVIDEÑA DEL 01 AL 24 DE DICIEMBRE |                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Stand artesanía                          | 0,40 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Comidas típicas de la zona               | 0.45 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Alcohol producción propia                | 0,50 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Stand navideño                           | 0,55 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Stand emprendedor                        | 0,60 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Stand de juguetes                        | 0,65 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Carros candy bar                         | 0,65 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Food Truck                               | 1 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                       |
| Juegos infantiles                        | a) Hasta 4,5 metros de largo 0,60 UTM por juego por la actividad.<br>b) Hasta 6 metros de largo 0,65 UTM por juego por la actividad.<br>c) Desde 6 metros o más de largo 0,70 UTM por juego por la actividad. |

\*Lunes 1 de diciembre no se trabaja

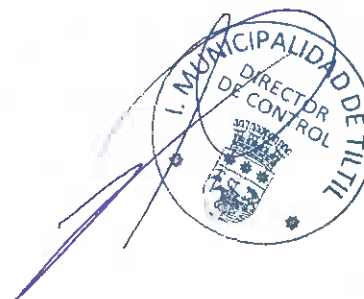


| FERIA NAVIDEÑA A CONTAR DEL PRIMER FIN DE SEMANA DE DICIEMBRE (VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO) Y ( 20 AL 24 DE DICIEMBRE DE CORRIDO) |                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Stand artesanía                                                                                                                 | 0,25 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Comidas típicas de la zona                                                                                                      | 0,30 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Alcohol producción propia                                                                                                       | 0,35 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Stand navideño                                                                                                                  | 0,40 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Stand emprendedor                                                                                                               | 0,45 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Stand de juguetes                                                                                                               | 0,50 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Carros candy bar                                                                                                                | 0,40 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Food Truck                                                                                                                      | 0,65 UTM por la actividad.                                                                                                                                                                                    |
| Juegos infantiles                                                                                                               | a) Hasta 4,5 metros de largo 0,35 UTM por juego por la actividad.<br>b) Hasta 6 metros de largo 0,40 UTM por juego por la actividad.<br>c) Desde 6 metros o más de largo 0,45 UTM por juego por la actividad. |

Estos cobros varían según la UTM del mes en curso.

**8.- DE LAS SANCIONES:**

Toda prohibición o faltas mencionada en estas bases, será denunciada al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones de hasta 5 UTM de conformidad con lo previsto en el artículo N° 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponden por aplicación de la Ley N° 19.496 sobre Normas de Protección al Consumidor. Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además de sancionar con la pérdida de la postura. También se caducará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos. Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediera física o verbalmente a funcionario municipal, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria Navideña o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales competentes, y las acciones legales



pertinentes que se realicen a título personal. Para la asignación de puesto o permiso para ejercer comercio en la Feria Navideña, se revisará el comportamiento de los postulantes, en cuanto hubieren sido sancionados en años o meses anteriores.

**9.- DE LA PARTICIPACIÓN:**

Podrán participar a un emplazamiento a la Feria:

- 1. Personas naturales o jurídicas.
- 2. Mayores de 18 años (titular y ayudante).
- 3. Residentes o no en la comuna.

**Nota:** Los cupos máximos disponibles se ajustarán a cada localidad.

**10.- CONFIRMACIÓN DE SELECCIONADOS**

Se notificará vía correo electrónico, por WhatsApp o llamado telefónico.

**11.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

| ACTIVIDAD                                       | FECHA                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Difusión de convocatoria y publicación de bases | Hasta el 20 de noviembre del 2025, a las 12:30 horas. Revisar bases de funcionamiento y postulación en la página de Facebook de la Municipalidad. |
| Charla Manipulación de Alimentos                | La fecha será informada a través del grupo de WhatsApp.                                                                                           |
| Pago del permiso                                | Se comunicará a través de WhatsApp o llamada telefónica.                                                                                          |
| Fecha reconocimiento de posturas                | 1 de diciembre.                                                                                                                                   |

Será facultad del Municipio modificar este calendario en función de requerimientos para el correcto desarrollo de la actividad.

Si por alguna razón, ya sea por problemas meteorológicos, dictamen del gobierno u otro acontecimiento que se escape de todo control municipal y el emprendedor/a no puede hacer uso de su postura, no será devuelto su pago en ninguna circunstancia.

**REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

- 1. Completar via online el formulario de postulación, que la oficina de Fomento Productivo y Turismo realizó para esta feria.
- 2. Será responsabilidad de los emprendedores/as participantes de la feria dar aviso al SII para que éste autorice la venta de productos en el lugar destinado a dicha feria a través del pago de impuestos presuntos (tasación esporádica) para los emprendedores comerciantes Sin iniciación de actividades o del traslado de boletas para los emprendedores comerciantes con iniciación de actividades. Ambos prestan el mismo servicio. Ver detalle de cómo obtenerlo de manera online (Ver anexo N°1).



3. Será responsabilidad de los emprendedores/as participantes de la feria que **vendan alimentos**, cumplir con los protocolos de manipulación y de sanidad entregados por la **SEREMI de Salud. (Ver Anexo N°2).**
4. Cada emprendedor participante deberá disponer para su participación de un **toldo de 3x3 metros (color azul)**, mesa, silla, mantel, pechera alargadores en perfecto estado, enchufes eléctricos e iluminación (soquete y ampolleta).
5. Mantener el orden y limpieza de su puesto durante toda la jornada, esto incluye: no mantener alimentos a la vista de los clientes, **retiro de basura al término de la postura** (prohibido dejar botellas, vasos u otros elementos desechables que haya utilizado durante la jornada). Para ello, se sugiere utilizar una bolsa de basura cerrada y permanente en el lugar de venta.
6. Respetar el horario de postura (inicio/término), es decir, llegar con 30 minutos de anticipación para el montaje del puesto y 30 minutos para el desmontaje del puesto.
7. Entregar un trato cordial y amable con el público asistente a la feria.
8. Deseablemente contar con medios de pagos electrónicos (transferencias u redbank).

#### ANEXO N°1

#### PERMISO DE VENTA ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

##### PASOS A SEGUIR PARA REALIZAR EL TRÁMITE POR INTERNET:

- 1) Ingresar al Google ingresando al SI
- 2) Posicionarse en Servicios Online
- 3) Pinchar Peticiones Administrativas y otras Solicitudes
- 4) Pinchar Peticiones Administrativas
- 5) Pinchar en Ingresar petición administrativa y otras solicitudes
- 6) Pinchar la opción Peticiones Administrativas
- 7) En **Identificación Contribuyente**, completar con RUT y Clave Tributaria. Luego, pinchar **INGRESAR**
- 8) Aparece una pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS**.
- 9) En ítem **Materia**, buscar las opciones **Aviso Traslado de Boletas Timbradas para Eventos** (emprendedores/as con iniciación de actividades) o **Tasación Esporádica** (emprendedores/as sin iniciación de actividades) según corresponda.
- 10) En ítem **Descripción de Solicitud**, indicar que:
- 11) Solicita hacer **Traslado de Boletas o tasación esporádica** según corresponda para actividad denominada (**nombre de la actividad**) a realizarse en: (**lugar según corresponda**). Es obligación del emprendedor especificar en qué localidad participa.

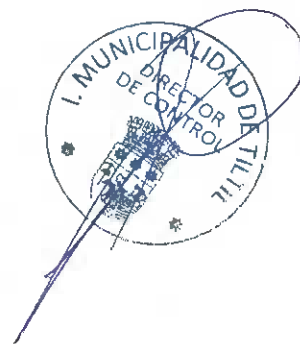
**EMPRENDEDORES/AS QUE CUENTAN CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES EN PRIMERA CATEGORÍA** ante el Servicio de Impuestos Internos, deberán realizar un **Traslado de boletas e informar a esa entidad**, por el cambio de lugar y día o días que fueron seleccionados en la feria, debiendo emitir una boleta por cada venta realizada.

En pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS**

En ítem **Materia**, buscar la opción **Aviso Traslado de Boletas Timbradas para Eventos**

En ítem **Descripción de Solicitud**, indicar que:

Solicita hacer **Traslado de Boletas** para actividad denominada (**nombre de la actividad**) a realizarse en: (**lugar según corresponda**). Es obligación del emprendedor especificar en qué localidad participa.



Luego, pinchar **Adjuntar Antecedentes** y completar con los siguientes datos:

- Tipo Doctos.: Boletas Timbradas
- N° Desde - N° Hasta: Acá ingresar las boletas que estimen convenientes, por ejemplo: 1700 – 1900
- Lugar, Fecha del evento: especificar según corresponda.
- RUT organizador: 69.071.600-3
- Email organizador: fomentoyturismo@tiltil.ci
- Teléfono organizador: 977913837

**5.2 EMPRENDEDORES QUE NO CUENTAN CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES EN PRIMERA CATEGORÍA** ante el Servicio de Impuestos Internos, deberán solicitar y cancelar el “Permiso de Renta Presunta” (tasación tributaria), otorgado por el SII.

En ítem **Materia**, buscar la opción **Tasación Esporádica**.

En ítem **Descripción de Solicitud**, indicar que:

Solicita hacer **tasación esporádica** para actividad denominada “según corresponda” a realizarse en las distintas localidades. Es obligación del emprendedor especificar en qué localidad participa.

Luego, pinchar **Adjuntar Antecedentes**: Agregar foto de carné de identidad y de permiso municipal o decreto de la actividad suministrada por el Municipio.

## ANEXO N°2

### REQUISITOS SANITARIOS

**El recinto y locatario deberá:**

- ❖ Contar con iluminación natural o artificial, que permita apropiada manipulación y control de los alimentos.
- ❖ De acuerdo a los volúmenes de materia prima que requieran refrigeración, se deberá contar con cantidad suficiente de unidades de frío.
- ❖ Disponer de agua apta para el consumo humano.
- ❖ En el área de elaboración de alimentos, debe disponer de lavamanos con agua potable el cual será responsabilidad del locatario, provisto de jabón para el lavado de manos y toallas de un solo uso.
- ❖ Las instalaciones eléctricas y de gas deben ser instaladas de forma segura, protegidas y mantenidas de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.
- ❖ Los recintos que cuenten con parrillas a carbón u otras unidades de calor, deben ubicarse en un lugar seguro. Además, deberán mantenerse protegidas del público en general que se desplaza por dicho sector.
- ❖ En las áreas de elaboración, donde se apoyan los equipos de calor, deberán ser material de difícil combustión o estar debidamente distanciados de aquella estructura cuyo material pudiese inflamarse con facilidad.
- ❖ El personal manipulador debe usar elementos de protección personal apropiados a los riesgos que se expone, protegiéndolo, por lo tanto, de la humedad, deslizamientos, cortes y quemaduras, entre otros factores.
- ❖ En caso de elaboración, deberá contar con área de cocina con mesones de cubierta lisa y de material lavable. Los pisos deben ser de fácil limpieza y desinfección, lisos y sólidos (tratados o entablados, luego cubiertos por lona u otro material lavable,

- en el caso que sean de tierra, para evitar levantamiento de polvo, empozamientos y permitir adecuada limpieza). Se exceptúan los carros de elaboración.
- ❖ Proteger el área de elaboración y almacenamiento de alimentos, evitando el ingreso de polvo, lluvia, viento, rocío, frío, luz solar, etc. mediante un toldo o similar.
  - ❖ Se debe evitar el ingreso y mantención de animales domésticos en áreas donde se almacenan y elaboran alimentos.
  - ❖ Los equipos y utensilios, deben mantenerse protegidos, limpios y en buen estado.
  - ❖ Se debe mantener un adecuado aseo y orden en las áreas de elaboración.
  - ❖ En la zona de elaboración no se debe almacenar sustancias que puedan contaminar los alimentos.
  - ❖ Los desechos deben retirarse de las zonas de manipulación y otras zonas de trabajo cuantas veces sea necesario.
  - ❖ La recolección de basuras debe realizarse en recipientes herméticos y depositarse en áreas alejadas de las zonas de elaboración de alimentos.

#### Para Higiene del manipulador de alimentos

- ❖ Los responsables de la actividad deben capacitar a los manipuladores de alimentos en materia de manipulación higiénica de los alimentos e higiene personal.
- ❖ Debe tener salud compatible con la actividad.
- ❖ No deberá recibir dinero, para esto debe contar con ayuda de un tercero.
- ❖ Deben contar con delantal limpio y gorro o cofia que cubra la totalidad del cabello.
- ❖ No debe usar adornos en las manos y mantener las uñas cortas, limpias y sin barniz.
- ❖ Debe lavarse las manos al iniciar su trabajo y en forma permanente durante la jornada, en especial después de manipular alimentos crudos, de manipular residuos y de usar los servicios higiénicos.
- ❖ Evitar la presencia de personas extrañas en el área de elaboración de alimentos.
- ❖ Donde se manipulen alimentos no se deberá comer, fumar, escupir, toser, estornudar o realizar prácticas antihigiénicas.

#### Para manejo de alimentos en el local

- ❖ Deberá utilizar siempre alimentos con sus características organolépticas (percibido por los órganos de los sentidos) adecuados y con fechas de caducidad vigentes.
- ❖ Los alimentos y materias primas (carnes) deben provenir de fábricas y/o mataderos autorizados por la **SEREMI** de salud (acreditar facturas, guías y autorización sanitaria).
- ❖ Se hace hincapié en mantener en todo momento la cadena de frío del alimento perecible hasta el momento de consumirlo.
- ❖ Una vez descongelados los alimentos, no se pueden volver a congelar y deberán usarse de inmediato.
- ❖ Siempre debe mantener protegido los alimentos de moscas u otros insectos o roedores, de la tierra y del piso, entre otros tipos de contaminación y disponer en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- ❖ Una vez preparados los alimentos, deben ofrecerse al consumo inmediatamente, respetando las temperaturas de mantención correspondiente.



### FORMULARIO DE POSTULACIÓN



### ANEXO N°4

#### PROCEDIMIENTO Y LOGÍSTICA PARA INICIAR LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL

- 1) Para su participación en la feria, pasar a oficina de **Patentes Municipales (container)** para hacer ingreso del registro del formulario al sistema informático municipal y para luego pasar por caja de la oficina de **Tesorería (Primer piso)**, a cancelar la tarifa de postura del permiso municipal respectivo.
- 2) Con cancelación de permiso municipal en mano, pasar a dejar **documento girado** a oficina de **Patentes Municipales (container)**.
- 3) **En caso de que el emprendedor/a no cancele su permiso en la fecha indicada, quedará sin efecto la postura asignada.**
- 4) Si por alguna razón ya sea por problemas meteorológicos, dictamen del gobierno u otro acontecimiento que se escape de todo control municipal y el emprendedor/a no puede hacer uso de su postura, **no será devuelto su pago en ninguna circunstancia.**

#### Lugares y horarios de atención:

**Oficina de Fomento Productivo y Turismo (Santa Lucía 05, ex internado).**  
Lunes a jueves, 08:30 a 14:00  
Viernes, 08:30 a 14:00 horas

**Oficina de Inspección y Patentes**  
Lunes a jueves, 08:30 a 14:00 horas  
Viernes, 08:30 a 14:00 horas

**Oficina de Tesorería (Caja)**  
Lunes, 08:30 a 17:00 horas.  
Martes a viernes, 08:30 a 14:00 horas.

